



Gobernación del Cauca

CIRCULAR NUMERO 033

PARA: Alcaldes, Secretarios y Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, Docentes, Psicorrientadores, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Orientaciones sobre el plan de recuperación del tiempo dejado de laborar durante el paro de Directivos Docentes y Docentes de los Municipios no certificados en materia educativa del Departamento del Cauca, convocado por la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA, comprendido entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019.

FECHA: 21 MAR. 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada en educación, debe garantizar el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, en cumplimiento de los Decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el cual está determinado con fecha de inicio el día 14 de enero de 2019 y fecha de finalización el día 08 de diciembre de 2019.

El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, numeral 1, establece que los docentes y directivos docentes de los colegios estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones y en su numeral 2 prevé que para los estudiantes se establecen cuarenta (40) semanas de trabajo académico, y (12) semanas de receso estudiantil.

Es deber de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada y ente garante de la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes, velar para que se cumpla el Calendario Académico establecido para el año 2019, teniendo en cuenta la anormalidad académica presentada entre el 25 de febrero y el 08 de marzo de 2019, que representan diez (10) días de cese de actividades académicas, que por el nivel equivalen a:

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Tercer año 2019



Gobernación del Cauca

No.	Nivel o Ciclo	Establecimiento Educativo	
		Horas con Jornada Única	Horas sin Jornada Única
1	Transición	50	40
2	Primaria	60	50
3	Secundaria y media académica	70	60
4	Secundaria y media técnica	70	70

Para dar cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, se establecen las siguientes orientaciones en aras de recuperar el tiempo dejado de laborar, así:

1. Los Directivos Docentes con el aval del Consejo Directivo concertaran el plan de recuperación según el número de horas dejadas de laborar por cada docente y nivel educativo, con el fin de garantizar el cumplimiento del Calendario Académico 2019, el cual debe ser presentado en medio físico y magnético a cada Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Unidad de Apoyo a la Gestión, quienes consolidarán los planes y los remitirán a través del correo electrónico unidadesdesconcentradas@cauca.gov.co hasta el 30 de marzo de 2019, además deberán ser radicados en medio físico a ésta Secretaría de Educación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano SAC, conforme a los formatos y cronogramas que se adjuntan, los cuales hacer parte integral de la presente circular.
2. La recuperación académica se realizará en horas y días laborables, no se tendrá en cuenta como recuperación de tiempo académico, entrega de boletines, congresos, seminarios, capacitaciones, cursos y demás actividades que no sean académicas. Solo se tendrá en cuenta como recuperación las horas efectivas de clase a estudiantes. En los periodos comprendidos así:
 - a. **Semana de receso estudiantil:** Comprendida entre el 15 y 21 de abril de 2019, en la cual los Docentes y Directivos Docentes en contra jornada desarrollarán las actividades de trabajo institucional, según el artículo Tercero de la Resolución Número 12607 del 24 de octubre de 2018.
 - b. **Semana de Desarrollo Institucional:** Comprendida entre el 17 al 23 de junio de 2019, en la cual los Docentes y Directivos Docentes en contra jornada desarrollarán las actividades de trabajo institucional, según el artículo Tercero de la Resolución Número 12607 del 24 de octubre de 2018.
 - c. Las horas que no se alcancen a recuperar en la semana de receso estudiantil y semana de desarrollo institucional, serán laboradas en contra jornada o en jornada extendida conforme al plan de recuperación establecido en el numeral 1 de la presente circular.

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
 Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
 Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
 e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio PAZ



Gobernación del Cauca

3. El Directivo Docente al finalizar el primer semestre el año académico 2019, expedirá la certificación a cada docente conforme al cumplimiento del plan de recuperación, quienes incumplan a éste, se procederá de acuerdo a las normas legales vigentes.
4. Lo anterior no se aplicará a los docentes y directivos docentes que laboraron normalmente

YOLANDA MENESES MENESES

Secretaria de Educación y Cultural del Departamento del Cauca

Revisó: Humberto Fernández Jembuel - Líder Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA
María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder Oficina de Apoyo a la Gestión SED CAUCA
Gustavo Adolfo Hurtado Paredes - Líder de Planeación Educativa
Gersoon Alexander Flórez Fajardo - Líder Oficina del Talento Humano SED CAUCA
Juan Disley Salazar Prado - P.U Oficina Jurídica SED CAUCA

Proyectó: Deisy Yaned Restrepo Casallas – PU Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio = paz

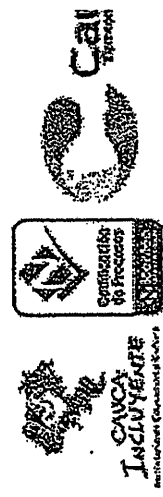


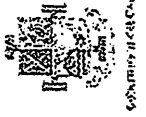
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CRONOGRAMA DEL PLAN DE RECUPERACION		
E. EDUCATIVO	SEDE	FORMA DE RECUPERACION

NOMBRES Y APELLIDOS:
 CEDULA:
 CARGO (RECTOR-DIRECTOR RURAL)

V.B DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL

FORMATO PARA CONSOLIDAR EL PLAN DE RECUPERACION

E. EDUCATIVO	SEDE	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIFICACION	NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE DESEMPEÑA

NOMBRES Y APELLIDOS:
 CEDULA:
 CARGO (RECTOR-DIRECTOR RURAL) V.B DIRECTOR DE NUCLEO EDUCATIVO



